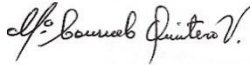


CONSTANCIA. Junio 04 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante. Rad. 2021-064



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2021-064 00 (VS. Alimentos)

Por ser procedente, se ACCEDE a la solicitud anterior de emplazamiento a la demandada, elevada por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, emplácese por edicto a la señora MARÍA CAROLINA VLENCIA RAMÍREZ, teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial petitorio presentado el 31-05-2021, y que se ignora el lugar preciso donde puede ser citada la demandada para recibir notificaciones personales (artículo 293 del Código General del Proceso).

Por Secretaría se elaborará el respectivo edicto en aplicación del artículo 108 *ibidem* y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto número 806 del 04 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia actual en que se encuentra el país y otros.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 098 el 10 de junio de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria